

**GOBIERNO
DE EL SALTO**

Transformación y Progreso

El Salto, Jalisco; a 04 de julio 2025

SG-246/2025

Asunto: Contestación de Oficio DT/698/2025

**LIC. NALLELY GUADALUPE GARIBAY ROSALES.
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRACTICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL SALTO, JALISCO.**

PRESENTE:

Aunado a un cordial saludo, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información hago respuesta a su oficio DT/698/2025, de los puntos que a continuación se transcriben:

Artículo 8, Fracción II

inciso e)	Los decretos, acuerdos, criterios, políticas, reglas de operación y demás normas jurídicas generales
------------------	--

Artículo 8, Fracción IV

inciso a)	El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;
------------------	---

Lineamientos a satisfacer:

sobre la planeación del desarrollo, deberá contener específicamente los apartados de los planes de desarrollo o programas aplicables al sujeto obligado especificando, además, cuando menos los siguientes datos:

- a) Nombre del plan o programa;
- b) Objetivos que persigue;
- c) Responsables de su ejecución, con datos de contacto; y
- d) Vigencia.

Inciso c)	Los manuales de organización;
Inciso d)	Los manuales de operación
Inciso e)	Los manuales de procedimientos;
Inciso f)	Los manuales de servicios
Inciso g)	Los protocolos

Artículo 8, Fracción V

inciso d)	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;
------------------	---

Lineamientos a satisfacer:

relativa al organigrama o estructura funcional del sujeto obligado deberá incluir por lo menos a las unidades jerárquicas hasta el cuarto nivel. Además, deberán publicarse las funciones y atribuciones de cada unidad orgánica. Los puntos anteriormente descritos pueden ser sustituidos por la publicación del manual de organización, siempre que cuente, como mínimo con la información mencionada y se señale la fecha de aprobación y/o última actualización del manual. La información deberá publicarse dentro de los primeros diez hábiles a partir de su autorización y en caso de sufrir modificaciones se actualizará dentro del mismo término.

inciso t)	Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años:
------------------	---

Lineamientos a satisfacer:

deberá contener como mínimo:

En relación a las concesiones otorgadas al sujeto obligado, ésta contendrá por lo menos:

- a) Objeto;
- b) Nombre o razón social de la persona física o jurídica que otorga la concesión al sujeto obligado;
- c) Vigencia;
- d) Número de identificación del documento mediante el cual se otorga la concesión;
- e) Contraprestación pactada; y
- f) Condiciones para conservarla.

Se considerarán como autorizaciones, los permisos, licencias o todo aquel documento que permita el ejercicio de un derecho durante un periodo determinado.

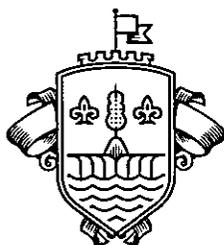
La información publicada deberá contener:



001400

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240



**GOBIERNO
DE EL SALTO**

Transformación y Progreso

- a) Tipo de autorización, permiso o licencia;
 b) Nombre o razón social de la persona física o jurídica que otorga la autorización, permiso o licencia al sujeto obligado;
 c) Vigencia; y
 d) Motivo.
 En caso de que una autorización se refiera al ejercicio de un derecho vinculado con un bien inmueble, se deberá publicar, además, su domicilio o datos de ubicación.
 La información deberá actualizarse dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes y permanecer publicada durante su vigencia.

Inciso u)

Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;

Lineamientos a satisfacer:

se deberá publicar el expediente o decreto íntegro, o señalar al menos, sobre cada caso:

- a) Fecha de publicación e identificación precisa del decreto de expropiación;
 b) Partes involucradas, especificando nombre o razón social de los involucrados, tanto del particular como del sujeto obligado que haya realizado la expropiación;
 c) Descripción del bien expropiado;
 d) Finalidad del bien expropiado;
 e) Causa o justificación de la expropiación; e f) Indemnización.
 Dicha información se publicará a más tardar a los diez días hábiles en que se llevó a cabo dicha expropiación y ésta permanecerá publicada.

Artículo 8, Fracción VI

Inciso e)

Las políticas públicas que elabora y aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Lineamientos a satisfacer:

Para efecto de los presentes lineamientos, se entenderá por políticas públicas las acciones, estrategias y toma de decisiones gubernamentales tendientes a resolver los diversos problemas sociales y con ello procurar elevar el bienestar y calidad de vida de toda la población. Los sujetos obligados deberán publicar la información sobre la temática y objetivos sectoriales así como en las estrategias de cada una de las dimensiones del Plan Estatal de Desarrollo o de los planes de desarrollo municipales, que le sean aplicables, así como aquellos programas, proyectos o acciones no contenidos en los planes señalados, que implemente y tengan como objetivo incidir en la solución de problemas de repercusión social. La información anterior deberá ser actualizada siempre que haya modificaciones a los planes de desarrollo.

Inciso f)

Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Deberá privilegiarse la publicación de los documentos íntegros de que se trate, con la identificación precisa del acto jurídico. En su defecto, por motivo del volumen de información que se genere en esta materia, los sujetos obligados podrán publicar un listado que contenga la siguiente información:

Convenios:

- a) Identificación precisa del convenio;
 b) Objeto;
 c) Partes; y
 d) Vigencia.

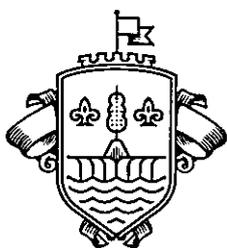
Contratos:

- a) Los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados;
 b) Monto;
 c) Nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quien se haya celebrado el contrato; y
 d) Los plazos de cumplimiento de los contratos.

Cuando se trate de los contratos referidos dentro de otras obligaciones en materia de publicación de información, y éstas remitan al presente inciso, la identificación del acto jurídico deberá ser precisa, de manera tal, que sea

Ramón Corona No. 1
 Colonia Centro
 C.P. 45680
 El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240



GOBIERNO DE EL SALTO

Transformación y Progreso

fácilmente correlacionar la información entre ambas fracciones.
 Otros instrumentos jurídicos:
 a) Identificación del instrumento jurídico
 b) Objeto;
 c) Partes; y
 d) Vigencia.
 Los convenios, se publicarán dentro de los diez días hábiles, posteriores a aquel en que inicie su vigencia o sean modificados.
 Los contratos, se publicarán dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que haya entrado en vigor, pues también se pacta la duración de la vigencia, su inicio y terminación; en caso de existir modificaciones a éstos, se publicarán en el término antes mencionados.
 Para el caso de existir otros instrumentos jurídicos, permanecerán publicados mientras se encuentren vigentes y se actualizarán dentro de los diez días hábiles siguientes al de su publicación o modificación.

inciso g)	Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, en el que se incluyan los requisitos para acceder a ellos y, en su caso, los formatos correspondientes;
------------------	---

Lineamientos a satisfacer:
 deberán publicarse los documentos con los cuales se otorgan éstos, o en su caso, señalar mínimo los siguientes requisitos:
 En relación a las concesiones otorgadas por el sujeto obligado, ésta contendrá por lo menos:
 a) Objeto;
 b) Nombre o razón social de la persona física o jurídica que la obtuvo;
 c) Vigencia;
 d) Número de identificación del documento mediante el cual se otorga la concesión;
 e) Contraprestación pactada; y
 f) Condiciones para conservarla.
 Se considerarán como autorizaciones, los permisos, licencias o todo aquel documento que permita el ejercicio de un derecho durante un periodo determinado.
 La información publicada deberá contener:
 a) Tipo de autorización, permiso o licencia;
 b) Nombre o razón social de la persona física o jurídica que la obtuvo;
 c) Vigencia; y
 d) Motivo.
 En caso de que una autorización se refiera al ejercicio de un derecho vinculado con un bien inmueble, se deberá publicar, además, su domicilio o datos de ubicación.
 La información deberá actualizarse dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes y permanecer publicada durante su vigencia.

inciso i)	El lugar, día y hora de las todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión;
------------------	--

Lineamientos a satisfacer:
 deberá publicarse la propuesta del orden del día que contendrá por lo menos:
 a) Lugar, día y hora de la sesión;
 b) Relación de los temas a tratar de cada sesión;
 c) Naturaleza de las mismas (restringidas o de libre acceso);
 d) Lugar y forma en que se pueda consultar los documentos públicos relativos a la sesión (en su caso).
 La publicación se realizará al menos veinticuatro horas antes de la sesión correspondiente y estará publicada de manera permanente.

inciso j)	Las versiones estenográficas, así como las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados;
------------------	---

inciso m)	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han
------------------	--

Ramón Corona No. 1
 Colonia Centro
 C.P. 45680
 El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240



**GOBIERNO
DE EL SALTO**

Transformación y Progreso

llevado a cabo para su atención; n) Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;

Artículo 15, Fracción II

La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama;

Artículo 15, Fracción III

Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;

Artículo 15, Fracción IV

Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;

Artículo 15, Fracción V

Los instrumentos de planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones, de cuando menos los últimos tres años;

Artículo 15, Fracción VIII

El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;

Artículo 15, Fracción IX

El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;

Artículo 15, Fracción X

La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal;

Artículo 15, Fracción XIV

Los convenios de coordinación o asociación municipal;

Artículo 15, Fracción XV

Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados;

Artículo 15, Fracción XXIV

La estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares;

Artículo 15, Fracción XXVII

Los archivos electrónicos de vídeo y audio de las sesiones del Ayuntamiento;

A continuación, doy contestación de los artículos los cuales quedan de la siguiente manera;

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680

Artículo 8, Fracción II, inciso e), En el mes de junio se celebraron acuerdos, los cuales se encuentran en proceso de firma una vez terminados se envía vía electrónico.

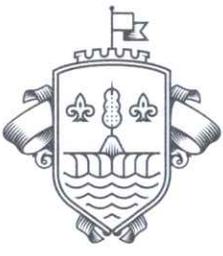
Artículo 8, Fracción IV, inciso a), No existe actualización alguna.

El Salto, Jalisco, México

Artículo 8, Fracción V, inciso d), No se realizaron convocatorias durante el mes de mayo del año 2025.

Tel. 33 3284 1240

Artículo 8, Fracción V, inciso t), El dato solicitado no corresponde a esta dependencia.



**GOBIERNO
DE EL SALTO**

Transformación y Progreso

Artículo 8, Fracción V, inciso u), Se envió al correo electrónico los archivos de marzo, abril y mayo, el correspondiente al mes de junio se estará enviando a la misma dirección electrónica.

Artículo 8, Fracción VI, inciso e), Adjunto el hipervínculo de la dirección donde se encuentra la información actualizada.

<https://www.elsalto.gob.mx/normatividad/seccion/5c1430895a419b173f9a3286>

Artículo 8, Fracción VI, inciso f), Dicha solicitud no se encuentra en esta dependencia.

Artículo 8, Fracción VI, inciso g), La información solicitada no se encuentra en esta dependencia.

Artículo 8, Fracción VI, inciso i), El Acta de Sesión con fecha 16 de junio del año en curso, se encuentra en proceso de firma. Por el momento se proporcionará la versión estenográfica, una vez que este firmada se enviará vía electrónica.

Artículo 8, Fracción VI, inciso j), La información solicitada se enviará por correo electrónico, una vez que estén completos los documentos.

Artículo 8, Fracción VI, inciso m), Durante el mes de junio no se recibió ninguna recomendación emitida por parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el archivo actualizado se enviará al correo: portal.transparencia.gob.mx

Artículo 15, Fracción II, Adjunto el hipervínculo de la información solicitada <https://www.elsalto.gob.mx/normatividad/seccion/5c168afd0999f41d4929b188>

Artículo 15, Fracción III, La información solicitada en relación al artículo y fracción en cuestión es la que se encuentra vigente en el portal de Transparencia.

Artículo 15, Fracción IV, Iniciativa presentada con fecha 10 de octubre del año 2024, referente adicionar artículo transitorio en lo dispuesto al artículo 16, fracción III del Reglamento de Justicia Cívica para el municipio de El Salto, Jalisco.

Artículo 15, Fracción V, La información que se encuentra vigente en el portal de transparencia es la que esta actualizada.

Artículo 15, Fracción VIII, Durante el mes de junio se celebró la Octava Sesión Ordinaria, con fecha 16 de junio del presente año.

Artículo 15, Fracción X, Se encuentra público en el portal de Transparencia con fecha 16 de junio del año en curso.

Artículo 15, Fracción XIV, Dicha solicitud no se encuentra dentro de esta dependencia.

Artículo 15, Fracción XV, La información solicitada no se encuentra en esta dependencia.

Artículo 15, Fracción IX, Se agrega el hipervínculo donde se encuentra publica la información solicitada.

<https://www.elsalto.gob.mx/normatividad/seccion/5c1430b38aaa741c8b5678cb>

Artículo 15, Fracción XXIV, En el mes de junio se celebró la Octava Sesión Ordinaria, la cual se encuentra en proceso de aprobación y posteriormente para firma, una vez que este completo, se enviara por correo electrónico.

Artículo 15, Fracción XXVII, La información solicitada no se encuentra en esta dependencia.

Lo anterior con fundamento de conformidad a lo dispuesto por los 8, 9, 18, 19, 20, 21 y 27 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE:
"2025, año de Transformación y Progreso para el Municipio de El Salto, Jalisco".


LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

c.c.p. Archivo.
AVB/amr

Tel. 33 3284 1240